

Doc. General



Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°0122 -2021-
MPCH/GIP**

Chiclayo, noviembre 09 del 2021

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

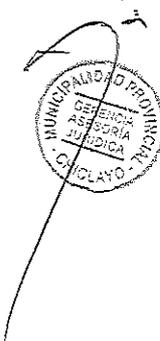
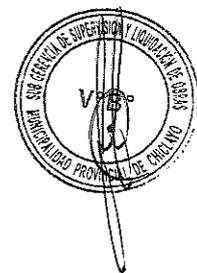
VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2021-MPCH/GM de fecha 04 de Mayo del 2021 con Registro N° 879798 - Expediente N° 408147, Memorando N° 256-2021-MPCH/GAF-SGCyC de 22 de Septiembre del 2021 (Registro N° 949856 - Expediente N° 408147), emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Informe N° 1154-2021-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 07 de Septiembre del 2021 (Registro N° 942104 -Expediente N° 452055) e Informe N° 1405-2021-MPCH/GAF-SGTyF de 18 de Octubre del 2021 (Registro N° 963670 -Expediente N° 452055), emitidos por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, Carta N° 0061-2021-ENGV/SUP (Registro N° 960750 - Expediente N° 408147) de fecha 12 de Octubre del 2021, emitida por el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez-Supervisor de obra, Carta N° 238-2021-MPCH/GIP de fecha 20 de Octubre del 2021 con Registro N° 964900 - Expediente N° 440039 emitido por el Gerente de Infraestructura Pública e Informe N° 1179-2021-MPCH/GIP/ SGSLO (Registro N° 973867-Expediente N° 408147) de fecha 08 de Noviembre del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la Obra: (IOARR) "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ANGAMOS DESDE LA AVENIDA SAN JOSE HASTA LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con Código Único N° 2378558.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2020-MPCH/GIP de fecha 11 de Noviembre del 2020 se aprobó la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ANGAMOS DESDE LA AVENIDA SAN JOSE HASTA LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con Código Único N° 2378558, cuyo monto asciende a S/ 995, 017.85 (novecientos noventa y cinco mil diecisiete con 85/100 soles), con precios al mes de Octubre del 2020, bajo la modalidad de ejecución A Precios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

Unitarios, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario. Asimismo, en el Artículo Segundo de la mencionada resolución se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2020-MPCH/GIP de fecha 30 de Julio del 2020.

Que la Entidad y Consorcio Eten suscribieron el 30 de Diciembre del 2020, el Contrato de ejecución de obra N° 048-2020-MPCH/GM por un monto de S/ 838,607.29 (ochocientos treinta y ocho mil seiscientos siete con 29/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución contractual de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

Que mediante Carta N° 021-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 825554 – Expediente N° 407274) debidamente notificada con fecha 14 de Enero del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Sr. Rodolfo Martínez del Castillo, quien es representante Legal de Consorcio Eten, copia del Expediente Técnico de obra.

Que mediante Carta N° 026-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 825576 – Expediente N° 407274) debidamente notificada con fecha 14 de Enero del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras realiza la comunicación al Sr. Rodolfo Martínez del Castillo, quien es representante Legal de Consorcio ETEN, sobre la designación del supervisor de la obra.

Que mediante Carta N° 027-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 825579 – Expediente N° 407274) debidamente notificada con fecha 14 de Enero de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras convoca al Sr. Rodolfo Martínez del Castillo, quien es representante Legal de Consorcio ETEN, al acto de entrega de terreno para fecha 18 de Enero de 2021 a las 10:00 am y de igual forma se convoca al Ingeniero Supervisor, Ing. Edmundo Guerrero Napoleón, para el mismo acto.

Que con fecha 18 de Enero del 2021, se firma el Acta de Entrega de terreno, con la intervención en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Arq. Manuel Helmut Mechan Wong – Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Raúl Anderson Olano Guevara – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Rodolfo Martínez Del Castillo, en calidad de Representante Legal Común del Consorcio Eten, Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez –CIP 34678, quien es Consultor para la Supervisión y Liquidación de la Obra.

Que mediante Carta N° 061-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 830674 – Expediente N° 407274) de fecha 25 de Enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras alcanza al representante legal de Consorcio Eten, los planos del expediente técnico con el visado correspondiente.

Es así que, habiéndose cumplido todas las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con fecha 25 de Enero del 2021, se dio inicio al plazo contractual de la obra, firmándose entre las partes intervinientes el acta de inicio de obra, teniendo como plazo de ejecución 45 (cuarenta y cinco) días calendario, y teniendo como fecha de término el día 10 de Marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2021-MPCH/GIP (Registro N° 862232 - Expediente N° 408147), de fecha 24 de Marzo del 2021, se resuelve aprobar la suspensión de plazo de ejecución de la obra por causas no atribuibles a las partes, con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2021 al 10 de Marzo del 2021, sin reconocimiento de mayores gastos generales (...); en vista a los hechos ocurridos en la cuadra 01 de la Av. Angamos entre Ca. San José y Ca. Vicente de la Vega, por el mal funcionamiento del alcantarillado y sus conexiones domiciliarias, las mismas que han ocasionado aniegos en la cuadra en mención. Siendo esto, un vicio oculto, toda vez que dichas filtraciones se presentaron al ejecutar las partidas 01.04.01. remoción de carpeta asfáltica e= 2" (parchado de pavimento normal) y 01.04.02. corte y remoción c/maq de material de base granular e= 0.30m.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2021-MPCH/GIP (Registro N° 870140 - Expediente N° 408147), de fecha 13 de Abril del 2021, se resuelve aprobar la suspensión de plazo de ejecución de la obra por causas no atribuibles a las partes, con eficacia anticipada al 19 de Marzo del 2021 hasta el día 25 de Marzo del 2021, en vista a la no ejecución de la partida 01.07.02. sellado con slurry seal (e=1cm), por las siguientes causales (1) al paro nacional de transportistas, que tuvo lugar desde el lunes 15 de marzo de 2021, toda vez que los caminos (carreteras) se encuentran bloqueados y (2) Que habiendo ejecutado la partida de carpeta asfáltica en la cuadra 01 de la Av. Angamos entre Ca. San José y Ca. Vicente de la Vega, se presentaron aniegos en diversos puntos de conexiones domiciliarias, debido al colapso del sistema de alcantarillado, lo que se vio reflejado en la carpeta asfáltica.

De acuerdo a los plazos, la nueva fecha de término contractual de la obra, sería el día 27 de Marzo del 2021, fecha en que se debió culminar el 100% de las metas programadas, sin embargo, tal como indica en la Carta N° 38-2021-ENGV/SUP (Registro N° 866001 - Expediente N° 408147) de fecha 05 de Abril del 2021, el Ing. Edmundo N. Guerrero Velásquez - Supervisor de la obra, se finalizó el plazo contractual de ejecución de obra, faltando ejecutar las partidas 01.07.01. Riego de Liga, 01.07.02. Sellado con Slurry Seal (e=1 cm) y 01.10.01. Pintado Horizontal en Pavimento y Veredas.

Que mediante Carta N° 047-2021-ENGV/SUP (Registro N° 871739 - Expediente N° 408147) de fecha 16 de Abril de 2021, el Ing. Edmundo Guerrero Velásquez, comunica a la Entidad el vencimiento del plazo contractual y aplicación de máxima penalidad a la empresa contratista, Consorcio Eten, puesto que, a la fecha de emisión del mencionado documento, NO ha culminado los trabajos faltantes, incumpliendo su contrato.

Por lo que mediante Carta N° 234-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 871544 - Expediente N° 408147) de fecha 16 de Abril del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Ingeniero Supervisor un informe situacional de la obra, en el que indique el avance actual de la obra, las acciones tomadas en su calidad de Supervisor respecto a la no culminación de la obra y la aplicación de penalidades según corresponda, siendo atendido por el Supervisor de la obra, Ing. Edmundo Guerrero Velásquez, mediante Carta N° 048-2021-ENGV/SUP (Registro N° 872284 - Expediente N° 408147) de fecha 19 de Abril de 2021, en el que indica que el avance físico de la obra al mes de Marzo del 2021, es el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

Avance Acumulado Programado	100.00 %
Avance Real Acumulado	50.79 %
Estado	ATRASADA

Que el día 14 de Abril del 2021, se cumplió el plazo de máxima penalidad, según el numeral 161.2. del Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que a la empresa contratista Consorcio Eten, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que los atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista pueden producir una extensión de los servicios de supervisión, por tanto, el contratista es quien asume el pago del monto de los servicios indicados, deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2021-MPCH/GM de fecha 23 de Abril del 2021 se resolvió declarar Improcedente la Ampliación de plazo de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de la misma manera que ha sido declarada Improcedente por el Ing. Edmundo N. Guerrero Vásquez, quien es Supervisor de la obra, mediante la Carta N° 043-2021-ENGV (Reg: 867250/Exp.: 408147), Informe N° 342-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Reg.: 868706/Exp: 408147) de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y el Informe N° 180-2021-MPCH/GIP (Reg: 868937/Exp: 408147), de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2021-MPCH/GM, de fecha 04 de Mayo del 2021, se resuelve declarar la Resolución del Contrato N° 048-2020-MPCH/GM por incurrir en la causal establecida en el inciso b), del numeral art. 164.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, esto es haber acumulado el máximo de penalidad del 10% del contrato por mora, en mérito a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos y Legales emitidos por las áreas correspondientes.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 23 de Julio de 2021, se llevó a cabo la constatación física e inventario notarial de la obra, suscrita ante Notario Jaime Cárdenas Fonseca, quien emite la Factura Electrónica FE01-9653 por el monto que asciende a S/ 1,100.00. por los servicios brindados.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2021-MPCH-GAF de fecha 27 de Mayo del 2021, se resuelve autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de Carlos Enrique Montalvo Calderón - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la contratación del Servicio de un Notario.

Que mediante el Acta de constatación física notarial de la obra se determinó lo siguiente:

PAVIMENTO FLEXIBLE

De acuerdo a los planos T-01 y T-02 de ubicación de fallas en el pavimento, aprobados mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2020-MPCH/GIP de fecha 11 de



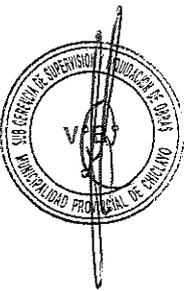
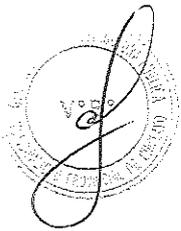
Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Noviembre del 2020, se han ubicados los puntos que se han trabajado hasta la partida de Esparcido y Compactado de Carpeta Asfáltica en Caliente.

Teniendo la siguiente ubicación:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CUADRA	LADO
P - 32	Intersección entre Av. Angamos y Ca. San José	Cdra 1	Centro
P - 1/P-A	Av. Angamos Llegando a Ca. San José	Cdra 1	Izquierdo
P - 2	Av. Angamos (media cuadra) entre Ca. San José y Ca. Vicente de la Vega	Cdra 1	Izquierdo
P - 3	Av. Angamos (Llegando a Ca. Vicente de la Vega)	Cdra 1	Derecho
P - 4	Av. Angamos (Llegando a Ca. Vicente de la Vega)	Cdra 1	Ambos carriles
P - 5	Av. Angamos intersección Ca. Vicente de la Vega	Cdra 1	Izquierdo
P - 6	NO SE EJECUTO		
P - 7	Intersección entre Av. Angamos y Ca. Lora y Cordero	Intersección Cdra 2 y 3	Ambos carriles
P - 8	Av. Angamos entre Ca. Leoncio Prado y Ca. Diego Ferre	Cdra 4	Derecho
P - 9	Av. Angamos entre Ca. Leoncio Prado y Ca. Diego Ferre	Cdra 4	Derecho
P - 10	Av. Angamos con Ca. Diego Ferre	Cdra 4	Izquierdo
P - 11	Av. Angamos con Ca. Diego Ferre	Entre Cdra 4 y 5	Derecho
P - B	Av. Angamos esquina de Ca. Diego Ferre	Inicio de Cdra 5	Izquierdo
P - C	Av. Angamos esquina de Ca. Diego Ferre	Inicio de Cdra 5	Derecho
P - 12	Av. Angamos entre Ca. Diego Ferre y Av. Pedro Ruiz	Cdra 5	Derecho
P - 13	Av. Angamos entre Av. Pedro Ruiz y Psj. Balarezo	Inicio de Cdra 6	Izquierdo
P - 14	Av. Angamos entre Av. Pedro Ruiz y Psj. Balarezo	Inicio de Cdra 6	Derecho
P - 15	NO SE EJECUTO		
P - 16	Av. Angamos entre Av. Pedro Ruiz y Psj. Balarezo	Cdra 6	Centro





Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

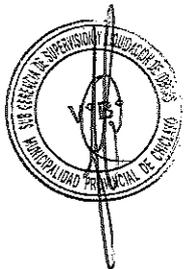
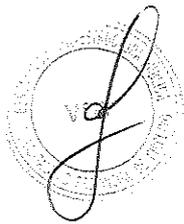
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

P - 17	Av. Angamos entre Psj. Balarezo y Ca. Arica	Cdra 7	Centro
P - 18	Av. Angamos entre Psj. Balarezo y Ca. Arica	Cdra 7	Centro
P - 19	Av. Angamos entre Ca. Arica y Ca. Progreso	Cdra 8	Centro
P - 20	Av. Angamos entre Ca. Naturaleza hasta Intersección con Ca. Manuel Pardo	Cdra 10, inicio Cdra 11	Izquierdo/ Ambos carriles
P - 21	Av. Angamos Entre Ca. Manuel Pardo y Ca. Minería	Cdra 11	Derecho
P - 22	Av. Angamos llegando a Ca. Minería	Cdra 11	Derecho
P - 23	Av. Angamos llegando a Ca. Minería	Cdra 11	Derecho
P - 24	Av. Angamos llegando a Ca. Minería	Cdra 11	Izquierdo
P - 25	Av. Angamos llegando a Ca. Minería	Cdra 11	Izquierdo
P - 26	Av. Angamos intersección con Ca. Los Claveles	Cdra 11	Derecho
P - 27	Av. Angamos esquina de Ca. Los Claveles	Cdra 11	Derecho
P - 28	Av. Angamos entre Ca. Los Claveles y Psj. Los Geranios	Cdra 11	Izquierdo
P - 29	Av. Angamos esquina con Psj. Los Geranios	Cdra 11	Derecho
P - 30	Av. Angamos entre Psj. Los Geranios y Ca. Cois	Cdra 11	Ambos carriles
P - 31	Av. Angamos entre Ca. Cois y Av. Augusto B. Leguía	Cdra 11	Ambos carriles

* Los parchados denominadas P-A, P-B y P-C, no se encuentran considerados en el detalle de planos, sin embargo, se ha podido visualizar su ejecución in situ.

De la Partida 01.04. parchado profundo en calzada de pavimento flexible c/maq, con sub partida 01.04.06. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente E=5.0cm. Se deja constancia que no se ha podido verificar si este cumple con el espesor indicado en el expediente técnico.

En el P-32 ubicado entre la Intersección de la Av. Angamos con Ca. San José, cuenta con un área de $A_1 = 271.73 \text{ m}^2$, se visualizó que dicha área presenta fallas como fisuras y desnivel en la superficie en dos áreas de $a_2 = 5.55 \text{ m}^2$ y $a_3 = 3.23 \text{ m}^2$. por lo tanto, la 01.04.06. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente e=5.0cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-32	A1	271.73	m2
Falla 1	A2	5.55	m2
Falla 2	A3	3.23	m2

En el P-2 Av. Angamos (media cuadra) entre Ca. San José y Ca. Vicente de la Vega, cuenta con un área de A1= 82.39 m2, se visualizó que dicha área presenta fallas como hundimiento y piel de cocodrilo en la superficie en dos áreas de A2= 0.64 m2 y A3= 1.40 m2. Por lo tanto, la 01.04.06. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente e=5.0cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

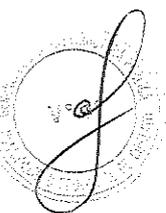
DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-2	A1	82.39	m2
Falla 1	A2	0.64	m2
Falla 2	A3	1.40	m2

En el P-3 y P-4 ubicados en Av. Angamos (Llegando a Ca. Vicente de la Vega), cuenta con un área de A1= 70.98 m2 y A2= 11.59 m2 respectivamente, se visualizó que dicha área presenta fallas como hundimiento y piel de cocodrilo en la superficie en cuatro áreas de A3= 17.16 m2, A4= 0.84 m2, A5= 0.25 m2 y A6= 2.52 m2. Por lo tanto, la 01.04.06. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente e=5.0cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-3	A1	70.98	m2
P-4	A2	11.59	m2
Falla 1	A3	17.16	m2
Falla 2	A4	0.84	m2
Falla 3	A5	0.25	m2
Falla 4	A6	2.52	m2

En el P-12 ubicado en Av. Angamos entre Ca. Diego Ferre y Av. Pedro Ruiz, cuenta con un área de A1= 30.25 m2

En el P-17 ubicado en Av. Angamos entre Psj. Balarezo y Ca. Arica, cuenta con un área de A1= 23.05 m2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

En el P-20 ubicado en Av. Angamos entre Ca. Naturaleza hasta Intersección con Ca. Manuel Pardo, cuenta con un área total de $A_t = 888.31 \text{ m}^2$ y P-21 ubicado en Av. Angamos Entre Ca. Manuel Pardo y Ca. Minería

Con un área de $A_4 = 124.32 \text{ m}^2$

En el P-30 ubicado en Av. Angamos entre Psj. Los Geranios y Ca. Cois, cuenta con un área total de $A_1 = 323.43 \text{ m}^2$ y P-31 ubicado en Av. Angamos entre Ca. Cois y Av. Augusto B. Leguía con un área de $A_2 = 740.09 \text{ m}^2$.

Resumen de medidas:

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-12	A1	30.25	m2
P-17	A1	23.05	m2
P-20	A1	447.06	m2
	A2	65.24	m2
	A3	376.01	m2
P-21	A4	124.32	m2
P-30	A1	323.43	m2
P-31	A2	740.09	m2

De la partida 01.05. parchado profundo en calzada de pavimento flexible semi manual, con sub partida 01.05.08. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $E = 5.0 \text{ cm}$. Se deja constancia que no se ha podido verificar si este cumple con el espesor indicado en el expediente técnico.

En el P-1 ubicado en Av. Angamos Llegando a Ca. San José, cuenta con un área de $A_1 = 20.36 \text{ m}^2$ y P-A con un área de $A_2 = 3.47 \text{ m}^2$.

En el P-5 ubicado en Av. Angamos intersección Ca. Vicente de la Vega, cuenta con un área de $A_1 = 14.10 \text{ m}^2$.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P - 1	A1	20.36	m2
P - A	A2	3.47	m2
P - 5	A1	14.10	m2

En el P-8 y P-9 ubicado en Av. Angamos entre Ca. Leoncio Prado y Ca. Diego Ferre, cuenta con un área de $A_2 = 8.77 \text{ m}^2$ y $A_1 = 4.94 \text{ m}^2$ respectivamente, se visualizó que en el P-8 presenta falla como hundimiento y fisuras en la superficie en una área de $A_3 = 0.72 \text{ m}^2$. Por lo tanto, la 01.05.04.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

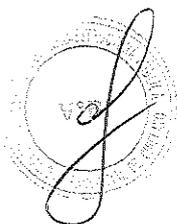
Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $e=5.0\text{cm}$ no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-8	A2	8.77	m2
P-9	A1	4.94	m2
falla 3	A3	0.72	m2

En el P-10 ubicado en Av. Angamos con Ca. Diego Ferre, cuenta con un área de $A1= 6.09\text{ m}^2$.

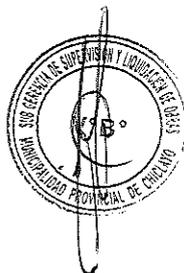
DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-10	A1	6.09	m2



En el P-B ubicado en Av. Angamos esquina de Ca. Diego Ferre, cuenta con un área de $A1= 8.76\text{ m}^2$ y P-C con un área de $A2= 5.36\text{ m}^2$.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-B	A1	8.76	m2
P-C	A2	5.36	m2

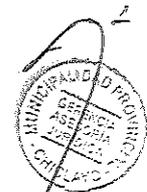
En el P-13 ubicado en Av. Angamos entre Av. Pedro Ruiz y Psj. Balarezo, cuenta con un área de $A1= 48.43\text{ m}^2$, P-14 con un área de $A2= 32.19\text{ m}^2$ y P-15, no se ejecutó.



DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-13	A1	48.43	m2
P-14	A2	32.19	m2

En el P-16 ubicado en Av. Angamos entre Av. Pedro Ruiz y Psj. Balarezo, cuenta con un área de $A1= 21.28\text{ m}^2$.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-16	A1	21.28	m2



En el P-18 ubicado en Av. Angamos entre Psj. Balarezo y Ca. Arica, cuenta con un área de $A1= 24.31\text{ m}^2$.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-18	A2	24.31	m2

En el P-19 ubicado en Av. Angamos entre Ca. Arica y Ca. Progreso, cuenta con un área total de $A_t=73.00$ m², se visualizó que en el P-19 presenta falla como hundimiento y fisuras en la superficie en dos áreas de $A_3=1.54$ m². Por lo tanto, la 01.05.04. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $e=5.0$ cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

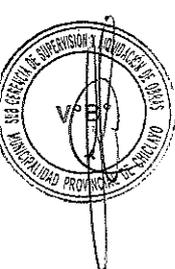
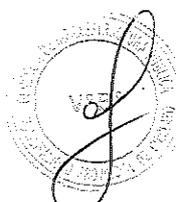
DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-19	A1	73.00	m2
	A2	5.93	m2
Falla 1	A3	1.54	m2

En los parchados ubicados en Av. Angamos llegando a Ca. Minería, se tiene al P-22 que cuenta con un área de $A_1=7.58$ m², P-23 que cuenta con un área de $A_2=3.60$ m², P-24 que cuenta con un área de $A_3=7.80$ m², P-25 que cuenta con un área de $A_4=27.82$ m², estos parches presentan ligero desgaste de la capa de rodadura superficial. Por lo tanto, la 01.05.04. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $e=5.0$ cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-22	A1	7.58	m2
P-23	A2	3.60	m2
P-24	A3	7.80	m2
P-25	A4	27.82	m2

En los parchados se tiene al P-26 ubicado en Av. Angamos intersección con Ca. Los Claveles, que cuenta con un área de $A_1=30.70$ m², P-27 ubicado en Av. Angamos esquina de Ca. Los Claveles, que cuenta con un área de $A_2=3.20$ m², P-28 ubicado Av. Angamos entre Ca. Los Claveles y Psj. Los Geranios que cuenta con un área de $A_3=27.78$ m², P-29 ubicado Av. Angamos esquina con Psj. Los Geranios que cuenta con un área de $A_4=11.74$ m², estos parches presentan ligero desgaste de la capa de rodadura superficial. Por lo tanto, la 01.05.04. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $e=5.0$ cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

De la partida 01.06. parchado superficial en calzada de pavimento flexible con sub partida 01.06.04. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente $e=5.0$ cm. se deja constancia que no se ha podido verificar si este cumple con el espesor indicado en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

En el P-7 ubicado en Intersección entre Av. Angamos y Ca. Lora y Cordero, cuenta con un área de A1= 91.01 m2.

En el P-11 ubicado Av. Angamos con Ca. Diego Ferre, cuenta con un área de A2= 28.20 m2, además se verifico que no se encuentra al nivel del pavimento existente. Por lo tanto, la 01.06.04. esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente e=5.0cm no se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
P-11	A2	28.20	m2

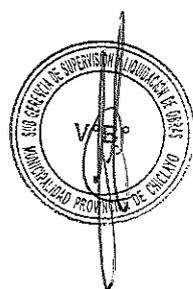
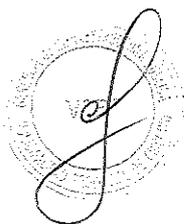
VEREDAS DE CONCRETO

De acuerdo a los planos M-01 y M-02 de plano de metrados - veredas, aprobados mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2020-MPCH/GIP del 11 de Noviembre del 2020, se han ubicado los puntos que se han trabajado la partida 01.09. VEREDAS Y RAMPAS, ejecutando las siguientes sub partidas, 01.09.07. concreto en veredas $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, 01.09.09. juntas de dilatación en veredas y partida 01.10. señalización horizontal con la siguiente sub partida 01.10.01. pintado horizontal en pavimentos y veredas.

Así mismo se deja constancia que no se puede verificar que las partidas 01.09.03. reposición de material de base granular para veredas e=15 cm, 01.09.06. concreto en uñas de veredas $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, cumplan con las especificaciones técnicas, en calidad, espesores y otros factores toda vez que únicamente se está verificando la parte superficial de las veredas.

Teniendo la siguiente ubicación:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CUADRA	LADO
V-1	En la Intersección de la Av. Angamos y La Calle San José	Cdra 1	Izquierdo
V-2	En la Intersección de la Av. Angamos y La Calle San José	Cdra 1	Derecho
V-3	En la Intersección de la Av. Angamos y La Calle San José	Cdra 1	Derecho
V-4	En la Intersección de la Av. Angamos y La Calle Vicente de la Vega	Cdra 1	Derecho
V-5	En la Av. Angamos entre las calles San José y Vicente de la Vega	Cdra 1	Izquierdo
V-6	En la Av. Angamos entre las calles San José y Vicente de la Vega	Cdra 1	Izquierdo
V-7	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Leoncio Prado	Cdra 4	Izquierdo
V-8	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Colombia	Cdra 9	Izquierdo
V-9	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza	Cdra 10	Izquierdo
V-10	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza y Minería.	Cdra 10	Izquierdo
V-11	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza y Minería	Cdra 10	Derecho
V-12	En la Intersección de la Av. Angamos y Calle Manuel Pardo	Cdra 11	Derecho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

En el V-1 ubicado en la Intersección de la Av. Angamos y La Calle San José, cuenta con un área de A1= 5.87 m², además se verifico que se encuentra en buen estado.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-1	A1	5.87	m ²

En el V-2 y V-3 ubicado en la Intersección de la Av. Angamos y La Calle San José, cuenta con un área de A1= 19.28 m² y A= 36.56 m² respectivamente, además se observó fisuras cerca a la rampa y marcas en la vereda debido al procedimiento del pulido.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-2	A1	19.28	m ²
V-3	A2	36.56	m ²

En el V-4 ubicado en la Intersección de la Av. Angamos y La Calle Vicente de la Vega, cuenta con un área de A1= 32.64 m², además se observó que la pintura presenta desprendimiento en la esquina de la vereda y marcas en la vereda debido al procedimiento del pulido.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-4	A1	32.64	m ²

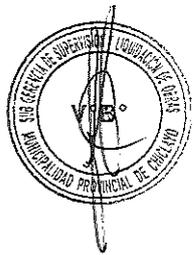
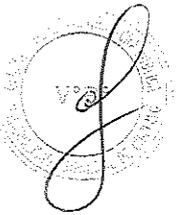
En el V-5 y V-6 ubicado en la Av. Angamos entre las calles San José y Vicente de la Vega, cuenta con un área de A1= 2.90 m² y A= 11.22 m² respectivamente, además se observó desprendimiento de borde de vereda y falta pintura.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-5	A1	2.90	m ²
V-6	A2	11.22	m ²

En el V-7 ubicado en la Intersección de la Av. Angamos y Calle Leoncio Prado, no se ejecutó.

En el V-8 ubicado en la Intersección de la Intersección de la Av. Angamos y Calle Colombia, cuenta con un área de A1= 2.52 m², además se observó marcas en la vereda debido al procedimiento del pulido, desprendimiento de concreto en borde y falta pintura.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-8	A1	2.52	m ²





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

En el V-9 ubicado en la Intersección de la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza, cuenta con un área de A1= 2.16 m², además se observó marcas en superficie de la vereda por trabajos de pulido y falta pintura, así como desnivel en la vereda.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-9	A1	2.16	m ²

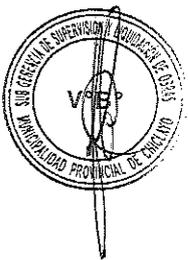
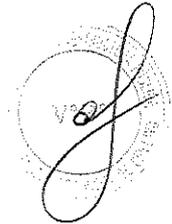
En el V-10 ubicado en la Intersección de la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza y Calle Minería, cuenta con un área de A1= 4.99 m², además se observó marcas en la vereda debido al procedimiento del pulido y falta pintura.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-10	A1	4.99	m ²

En el V-11 ubicado en la Intersección de la Intersección de la Av. Angamos y Calle Naturaleza y Minería, NO se ejecutó.

En el V-12 ubicado en la Intersección de la Intersección de la Av. Angamos y Calle Manuel Pardo, cuenta con un área de A1= 1.59 m², además se observó marcas en la vereda debido al procedimiento del pulido y falta pintura.

DENOMINACIÓN	A	AREA	UNIDAD
V-12	A1	1.59	m ²





Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFERTADO			
		UND	METRADO	P. UNIT	PARCIAL
1	REHABILITACION DE LA AVENIDA ANGAMOS				
1.04	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MAQUINARIA				
1.04.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	31.59	S/.4.98	S/.157.32
1.04.06	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.0cm	m2	31.59	S/.29.88	S/.943.91
1.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE SEMI-MANUAL				
01.05.05	IMPRIMACION ASFALTICA PARA PARCHES MANUAL	m2	2.26	S/.8.62	S/.19.48
01.05.06	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.0cm	m2	2.26	S/.31.89	S/.72.07
1.06	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.06.03	IMPRIMACION ASFALTICA PARA PARCHES MANUAL	m2	28.20	S/.8.62	S/.243.08
01.06.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.0cm	m2	28.20	S/.31.89	S/.899.30
1.09	VEREDAS Y RAMPAS				
01.09.07	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2	m3	0.22	S/.290.97	S/.62.85
	COSTO DIRECTO				2,398.01
	GASTOS GENERALES (10.95%)				262.58
	UTILIDAD (7.00%)				167.86
	SUBTOTAL				2,828.45
	I.G.V. (18.00%)				509.12
	COSTO TOTAL				3,337.57

Que mediante Memorando N° 256-2021-MPCH/GAF-SGCyC de 22 de Septiembre del 2021 (Registro N° 949856 -Expediente N° 408147), emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, remite el estado económico y financiero de la obra.

Que mediante Informe N° 1154-2021-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 07 de Septiembre del 2021 (Registro N° 942104 -Expediente N° 452055) e Informe N° 1405-2021-MPCH/GAF-SGTyF de 18 de Octubre del 2021 (Registro N° 963670 -Expediente N° 452055), emitidos por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas remite el estado de las cartas fianza e información complementaria, adjuntando los comprobantes de pagos realizados para la ejecución de la obra.

Que mediante Carta N° 0061-2021-ENGV/SUP (Registro N° 960750 -Expediente N° 408147) de fecha 12 de Octubre del 2021, emitida por el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez-Supervisor de la obra remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Obra N° 048-2020-MPCH/GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

Que mediante Carta N° 238-2021-MPCH/GIP de fecha 20 de Octubre del 2021 con Registro N° 964900 - Expediente N° 440039 emitido por el Gerente de Infraestructura Pública remite al Contratista, Ing. Rodolfo A. Martínez Del Castillo - representante común de Consorcio Eten, la Liquidación del Contrato de Obra N° 048-2020-MPCH/GM a folios 676 (seiscientos setenta y seis) elaborada por el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez - Supervisor de la obra conforme consta en la Carta N° 0061-2021-ENGV/SUP (Registro N° 960750 - Expediente N° 408147), para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, conforme lo regula el art. 207 inc. 207.3 y art. 209 inc. 209.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en virtud a lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 147 - 2021-MPCH/GM de fecha 04 de Mayo del 2021.

Que mediante Informe N° 1179-2021-MPCH/GIP/ SGSLO (Registro N° 973867-Expediente N° 408147) de fecha 08 de Noviembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y habiéndose cumplido los plazos de acuerdo a lo indicado en el artículo 209 de la norma antes citada referente a la Liquidación del Contrato de Obra, es que solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, según los siguientes cálculos determinados y ya especificados mediante el Informe N° 1110-2021-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 964209 - Expediente N° 440039) de fecha 19 de Octubre del 2021:

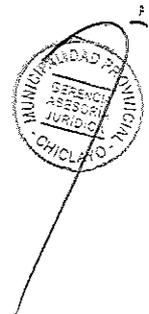
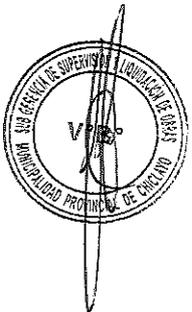
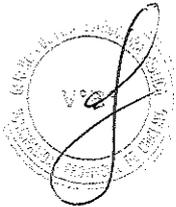
a. El monto total de las partidas mal ejecutadas por la empresa Consorcio Eten, empresa que estuvo a cargo de la ejecución de la obra, asciende a s/ 3,337.57, el costo de las penalidades aplicadas por mora y otras penalidades asciende al monto de S/ 83,860.73, descuento al contratista por servicios adicionales del supervisor posteriores a la fecha de culminación contractual, es de S/ 2,488.89 y descuento al contratista por servicios notario en const. Física e inventario Notarial asciende a S/ 1,100.00. Por lo que la sumatoria de los montos mencionados líneas arriba, deberán ser a costo del contratista, sin embargo, la penalidad por mora ya ha sido descontada de la valorización N° 03 de ejecución de obra, es así que los montos restantes por descontar al contratista, asciende a S/. 6,926.46. Lo que en el cuadro anterior se encuentra detallado como "Montos por descontar al contratista".

b. Es así que, teniendo los montos a costo del contratista y los monto a favor del contratista, se tiene que el saldo final de la obra es de S/ 604.64 (seiscientos cuatro con 64/100 soles) a favor de Consorcio Eten (contratista ejecutor).

c. El monto total de la Inversión de la obra, asciende a S/ 433,374.93 (montos de valorizaciones tramitadas y reajustes reconocidos).

d. De acuerdo al Informe N° 1154-2021-MPCH-SGSTyF (942104 - 452055), mediante el cual la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas remite el estado de la carta fianza de fiel cumplimiento de Consorcio Eten, indica que la Carta fianza de fiel cumplimiento, de la empresa Consorcio Eten, ha sido ejecutada debido a la NO renovación de la misma, siendo depositado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo tal como consta en el Recibo de ingresos N° 3339 (folio 205).

Que el artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

“207.1. La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

207.3. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación”.

Que el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:

“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

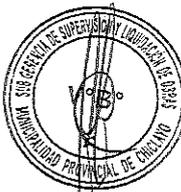
209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”.

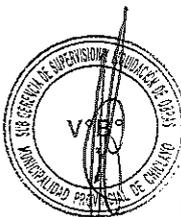
Por lo cual, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 207 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF concordante con la Directiva N° 09-2016-MPCH/A - “Elaboración, revisión, aprobación y pago de liquidaciones contratos de obra”, y al no existir observación alguna por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra en su Informe N° 1179-2021-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 973867-Expediente N° 408147) de fecha 08 de Noviembre del 2021, se concluye la CONFORMIDAD al expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la obra en cuestión, corresponde expedir el acto resolutive correspondiente.

Que, conforme lo dispone el art. 83 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A; y artículo Quinto inc. 11 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019 y por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 048-2020-MPCH/GM de fecha 30 de Diciembre del 2020, de la Obra (IOARR) “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ANGAMOS DESDE LA AVENIDA SAN JOSE HASTA LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” con Código Único N° 2378558, ejecutada por el CONSORCIO ETEN, elaborada por el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez - Supervisor de la obra, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 433,374.93 (cuatrocientos treinta y tres mil, trescientos setenta y cuatro con 93/100 soles) correspondiente a los montos de valorizaciones tramitadas y reajustes reconocidos, ejecutada bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios (por Contrata), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A AVANCE EJECUTADO			
A.1 VALORIZACIONES	425,843.83	425,843.83	-
VALORIZACION N°01	80,660.72	80,660.72	-
VALORIZACION N°02	237,038.06	237,038.06	-
VALORIZACION N°03	108,145.05	108,145.05	-
TOTAL	425,843.83	425,843.83	-
B REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1 REINTEGROS	7,531.10	-	7,531.10
VALORIZACION N°01	838.12	-	838.12
VALORIZACION N°02	4,218.47	-	4,218.47
VALORIZACION N°03	2,474.51	-	2,474.51
TOTAL	7,531.10	-	7,531.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

C	ADELANTOS OTORGADOS			
C.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
C.2	ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
	TOTAL	-	-	-

D	DEDUCCION DE REINTEGROS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
D.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
D.2	ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
	TOTAL	-	-	-

E	PARTIDAS MAL EJECUTADAS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
E.1	PARTIDAS MAL EJECUTADAS (de acuerdo a constatación)	3,337.57	-	3,337.57
	TOTAL	3,337.57	-	3,337.57

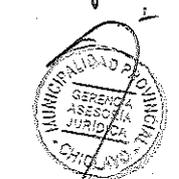
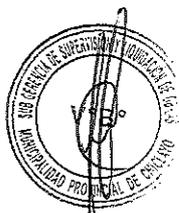
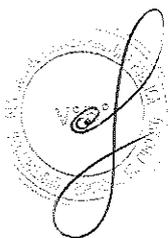
F	PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
F.1	PENALIDAD POR RETRASO DE OBRA (Descontada en Valorización 03)	83,860.73	83,860.73	-
	TOTAL	83,860.73	83,860.73	-

G	DESCUENTO AL CONTRATISTA POR SERVICIOS DEL SUPERVISOR DE OBRA	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
G.1	Descuento al contratista por servicios adicionales del supervisor posteriores a la fecha de culminación contractual	2,488.89	-	2,488.89
	TOTAL	2,488.89	-	2,488.89

H	DESCUENTO AL CONTRATISTA POR SERVICIOS NOTARIO EN CONST. FISICA E INVENT. NOTARIAL	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
H.1	Cargo por costo de notario (hora x 550) se realizó en dos horas	1,100.00	-	1,100.00
	TOTAL	1,100.00	-	1,100.00

RESUMEN DE LIQUIDACION			SALDOS
G	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	A + B	S/. 433,374.93
H	MONTOS PAGADOS TOTALES	A	S/. 425,843.83
I	MONTOS POR PAGAR AL CONTRATISTA	A + B	S/. 7,531.10
J	MONTOS POR DESCONTAR AL CONTRATISTA	E + F + G + H	S/. 6,926.46
K	SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONTRATISTA	I - J	S/. 604.64

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del contratista por la suma de S/ 604.64 (seiscientos cuatro con 64/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	974736
Exp. N°:	408147

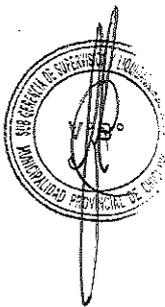
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que mediante Informe N° 1154-2021-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 07 de Septiembre del 2021 (Registro N° 942104 –Expediente N° 452055) emitido por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas indica que la Carta fianza de fiel cumplimiento de la empresa Consorcio Eten, ha sido ejecutada debido a la no renovación de la misma, siendo depositado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo tal como consta en el Recibo de ingresos N° 3339, por lo cual para la DEVOLUCIÓN del monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses, deberá seguirse el procedimiento regulado en el art. 155 inc. 155.1 ítem a) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, **ANEXAR** el presente acto resolutivo al Contrato de Gerencia Municipal N° 048-2020-MPCH/GM de fecha 30 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Activación contable de la obra mencionada en el artículo Primero, considerando sus respectivos importes totales en el expediente de Liquidación Técnico Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, al Supervisor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

ING. RAÚL ANDERSON QUIROGA GUEVARA
GERENTE

